



RESOLUCIÓN No. 2961 - - DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de las facultades conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1950 de 1973, en su artículo 75, es jurídicamente viable que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

El artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

El artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

El artículo 14 de la ordenanza 011 de 2015 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del departamento, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

El licenciado **JAIRO ALEXANDRO GUTIERREZ RIAÑO**, con Cedula de Ciudadanía No.96.190.724 quien actualmente se desempeña como Rector de la institución educativa Parmenio Bonilla del municipio de Tame, para que asista a el "SEGUNDO CICLO DE FORMACION EN GESTION DE LIDERAZGO ESCOLAR" que se llevara a cabo los días 24 al 28 de octubre del 2016 en el municipio de Saravena.

Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-03138-SGP expedido el 07 de octubre de 2016, por la Secretaria de Hacienda Departamental, el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 2961 - DE 2016

"Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la SED dentro del Departamento de Arauca".

RESUELVE:

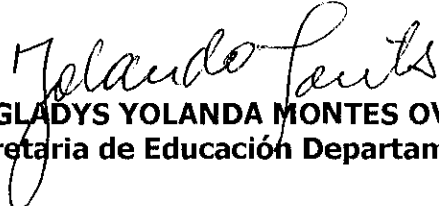
ARTICULO 1º. Confiérase comisión de servicios por los días del 24 al 28 de octubre de 2016, al directivo docente **JAIRO ALEXANDRO GUTIERREZ RIAÑO**, con Cedula de Ciudadanía No.96.190.724 quien actualmente se desempeña como Rector de la institución educativa Parmenio Bonilla del municipio de Tame, para que asista a el "SEGUNDO CICLO DE FORMACION EN GESTION DE LIDERAZGO ESCOLAR" que se llevara a cabo los días 24 al 28 de octubre del 2016 en el municipio de Saravena.

ARTICULO 2º. De conformidad con el Decreto 231 del 12 de Febrero de 2016, al funcionario se le reconocerán y pagaran viáticos por valor de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 110.175) M/Cte. por día pernctado.

ARTICULO 3º. Para el reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar el certificado de permanencia, informe de comisión y las carátulas o factura original de transporte.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Arauca a los **14 OCT 2016**


LIC. GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: Yiseth G.
Líder TH SED Arauca.

Reviso: Dr. Marcelino Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED

"Humanizando el Desarrollo"